



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 10 de diciembre de 2010 (13.12)
(OR. en)**

17769/10

**DEVGEN 399
COHAF 111
ACP 327
RELEX 1100
FIN 730**

NOTA

De: Secretaría General
A: Delegaciones

n.º doc. prec.: 17477/10

Asunto: Responsabilidad mutua y transparencia: Cuarto capítulo del marco operativo de la UE sobre eficacia de la ayuda
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las Delegaciones como anexo las conclusiones del Consejo de referencia, que fueron adoptadas por el Consejo el 9 de diciembre de 2010.

**Responsabilidad mutua y transparencia: Cuarto capítulo del marco operativo de la UE sobre
eficacia de la ayuda
- Conclusiones del Consejo -**

La UE y sus Estados miembros han convenido en definir un planteamiento común de la UE respecto a las prácticas de responsabilidad y transparencia, cumpliendo así los compromisos adquiridos en el Consenso de Monterrey, la Declaración de París y en el Programa de Acción de Accra. En sus conclusiones adoptadas el 17 de noviembre de 2009¹ y el 15 de junio de 2010², el Consejo invitaba a la Comisión a presentar una propuesta relativa a un cuarto capítulo sobre la responsabilidad y la transparencia, que se añadirá al marco operativo relativo a la eficacia de la ayuda.

El Consejo subraya que la responsabilidad mutua y la transparencia deberían concebirse dentro de un planteamiento global: la transparencia estimula la responsabilidad, que es un continuo que cubre todos los aspectos de la responsabilidad nacional entre gobiernos y ciudadanos, tanto en las partes donantes como en los países asociados, y la responsabilidad mutua entre donantes y países asociados.

Mejorar la transparencia y la responsabilidad de donantes y países asociados es esencial para maximizar el impacto de las políticas de desarrollo. Una elevada responsabilidad nacional en los países asociados es esencial para asegurar una gestión eficaz y, en último extremo, la mejor garantía de una utilización eficaz de los recursos destinados al desarrollo.

El Consejo subraya que los países asociados están siendo responsables y rectores de sus respectivos procesos de desarrollo y que la UE y sus Estados miembros aspiran a fomentar y facilitar dicho proceso a escala nacional y a participar activamente en él. La UE y sus Estados miembros apoyarán a los países asociados en sus compromisos por aumentar la transparencia de los procesos y sistemas nacionales, incluida la elaboración de los presupuestos nacionales.

¹ Véase el apartado 6 de las conclusiones del Consejo de 17 de noviembre de 2009, doc. 15912/09.

² Véase el apartado 36 de las conclusiones del Consejo de 14 de junio 2010, doc. 11080/10.

La UE y sus Estados miembros colaborarán estrechamente para alcanzar una posición común de la UE de cara al Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se reunirá en Busan, basándose en una propuesta que presentará la Comisión en julio de 2011.

Para ello, el Consejo conviene en añadir el siguiente texto en el Marco operativo sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo.

"IV. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

La responsabilidad y la transparencia son componentes esenciales de la eficacia de la ayuda al desarrollo. En el Programa de Acción de Accra los donantes y los países asociados convinieron en proporcionar información detallada y oportuna sobre los flujos de ayuda actuales y futuros con el fin de que los países en desarrollo puedan elaborar sus presupuestos y llevar y auditar de forma más precisa sus contabilidades. Por ello, constituye una prioridad esencial dar los pasos oportunos para mejorar la difusión de la información relativa a la ayuda en los sistemas y procesos nacionales.

La UE y sus Estados miembros¹:

A. Aumentarán la transparencia de la ayuda

1. Hacer pública la información relativa al volumen y la asignación de la ayuda ateniéndose al formato normalizado del sistema de notificación del acreedor del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, a fin de que los datos puedan ser comparados a escala internacional. La UE y sus Estados miembros seguirán estudiando la posibilidad de recurrir al instrumento Ayuda Transparente² para garantizar que la información que recoge pueda ser de fácil acceso, compartida y, en último extremo, publicada³:

¹ En el caso de aquellos Estados miembros que aún no sean miembros del CAD de la OCDE, se tendrán en cuenta los procedimientos necesarios para permitir dicha transmisión de información, así como la difusión de información prospectiva en relación con la concesión de ayudas. Cuando informen y revelen públicamente la información sobre el volumen y la asignación de su ayuda, dichos Estados miembros procurarán seguir los métodos pertinentes establecidos por el CAD de la OCDE.

² Ayuda Transparente es un sistema en línea actualmente utilizado por la Comisión, que combina datos de fuentes múltiples y proporciona información completa fácilmente accesible a fin de hacerlas más aprovechables a efectos de comunicación o de toma de decisiones.

³ Las reglas de funcionamiento de Ayuda Transparente, que redactarán de forma conjunta la UE y los Estados miembros participantes, especificarán claramente la naturaleza de los datos proporcionados, por ejemplo, si son preliminares e indicativos, o contrastados y definitivos.

- a) En la primera fase, que comenzará en 2011 con vistas al Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que tendrá lugar en Busan, con carácter voluntario y sin seguir un formato específico;
 - b) Sobre la base de la evaluación de la experiencia que hayan alcanzado en la primera fase, que tendrá lugar de aquí a finales de 2012, la UE y sus Estados miembros decidirán si optan por un despliegue completo a escala de la UE de Ayuda Transparente.
2. Respetar los ciclos nacionales de programación de los Estados miembros, poner a disposición de los Estados miembros, de los países asociados y de la Secretaría del CAD de la OCDE información prospectiva indicativa relativa al gasto dedicado al desarrollo a escala nacional, a un ritmo anual que comenzará a finales de 2011:
- a) Basándose, como mínimo, en el Informe del CAD sobre el método de programación de las previsiones de gastos de los donantes, que muestra las previsiones de gastos globales en materia de ayuda para un período de tres años como mínimo y de cinco años como máximo, si se dispone de ellos, pero procurando llegar al máximo;
 - b) Difundiendo las previsiones de asignación de la ayuda por sector para un período de tres años como mínimo y de cinco años como máximo, si se dispone de ellos, pero procurando llegar al máximo;
 - c) Procurando proporcionar a los países asociados datos sobre las previsiones relativas a proyectos aprobados, por ejemplo mediante el formato propuesto por el CRS, el CAD o por la Iniciativa de Transparencia de la Ayuda (IATI).
3. Poner a disposición de los países asociados información desglosada sobre todos los flujos de ayuda pertinentes para permitir así que dichos países los recojan en sus respectivos documentos relativos a sus presupuestos nacionales, facilitando con ello la transparencia para con los parlamentos, la sociedad civil y los ciudadanos.
4. Fomentar una mayor capacidad por parte del CAD de la OCDE de presentar de forma regular y oportuna estadísticas y análisis sobre los flujos globales de ayuda en un formato abierto accesible para el público.
5. Fomentar, mediante iniciativas internacionales en materia de transparencia en las ayudas, como por ejemplo la IATI, una mayor cooperación con el DAC de la OCDE, esforzándose por alcanzar un acuerdo sobre una norma internacional común.

6. Invitar a la Comisión a que haga del Informe Anual de la UE sobre Financiación del Desarrollo un modelo de transparencia y responsabilidad, utilizando el cuestionario de Monterrey para hacer un seguimiento a nivel central y país por país.
7. Promover una mayor transparencia como cuestión esencial de las instituciones multilaterales encargadas del desarrollo, incluido el sistema de la ONU y los bancos de desarrollo, así como otros socios que financiamos.

B. Fortalecerán la responsabilidad mutua y nacional

La UE y sus Estados miembros, bajo la responsabilidad y dirección de los países asociados, y cuando sea posible, con inclusión de todos los donantes:

A escala nacional:

8. Fomentarán el establecimiento de un marco conjunto de supervisión de los respectivos compromisos conjuntos de donantes y países asociados en materia de eficacia de la ayuda, aprovechando los sistemas y procesos existentes, tales como el modelo y la experiencia extraída del estudio sobre el seguimiento de la Declaración de París y a la Iniciativa relativa al Gasto Público y la Rendición de Cuentas (PEFA)¹, cuando sea posible²:
 - a) La Delegación de la UE organizará una reunión para acordar qué donante iniciará los debates sobre responsabilidad mutua; deberá procurarse alcanzar sinergias con los mediadores de la Iniciativa Acelerada sobre División del Trabajo

¹ Emprendida en 2005, la iniciativa PEFA ha creado el marco de evaluación de los resultados de la gestión financiera pública (GFP), un instrumento de evaluación basado en indicadores. Los informes de la PEFA, que se refieren a más de 60 países, proporcionan información detallada sobre los resultados de los sistemas gestión financiera pública respecto a diversos aspectos.

² En el caso de los países candidatos y potenciales candidatos a la adhesión a la UE, el informe anual de la Comisión sobre el Instrumento Estructural de Preadhesión y los comités de supervisión conjuntos constituyen la base sobre la que se apoyará el Marco Conjunto de Evaluación de la Actuación (PAF). Dichos instrumentos pueden adaptarse de forma que puedan proporcionar de un modo más sistemático informaciones pertinentes, como pueden ser análisis financieros y datos relativos a los compromisos en materia de eficacia de la ayuda.

- b) Las Delegaciones de la UE localizarán, junto con los Estados miembros, los posibles marcos de evaluación de resultados existentes en los países asociados. Allí donde no existan, la UE apoyará su rápida creación bajo la dirección del país asociado de que se trate y teniendo en cuenta las prioridades y objetivos de este, y allí donde existan la UE trabajará para reforzarlos con el fin de que se puedan revisar de forma regular los resultados de la actividad de donantes y países asociados en relación con los compromisos nacionales contraídos en materia de eficacia de la ayuda al desarrollo. Los Estados miembros animarán a los países asociados a ponerse al frente de este proceso.
- c) Para garantizar la pertinencia, la eficiencia y la eficacia, el PAF citado debería establecerse sobre la base de los siguientes principios rectores:
- Evitar duplicaciones: el marco conjunto de evaluación debería figurar en el seno de los mecanismos consultivos conjuntos que ya existan y podría desarrollarse gradualmente en función del contexto local y de los medios disponibles.
 - Exhaustividad: debe procurar incluir a todos los donantes del país independientemente de la modalidad de ayuda así como a las autoridades presupuestarias nacionales.
 - Reciprocidad: debería abordar tanto los compromisos de los donantes como los de los países asociados.
 - Comparabilidad: debería supervisar los resultados de los donantes individuales de una forma comparable.
 - Regularidad: la evaluación debería realizarse de modo regular, adaptándose a los sistemas y plazos del país asociado de que se trate.
 - Notificación voluntaria: donantes y gobiernos deben comprometerse a proporcionar datos de sus actuaciones en el país con carácter regular y siguiendo criterios fijados localmente.
- d) Estos marcos conjuntos de evaluación de la actuación (PAF) deberían ser a su vez evaluados por las Delegaciones de la UE y los Estados miembros con la suficiente antelación para permitir compartir los primeros resultados de la actuación conjunta país por país para noviembre de 2011, así como proceder a introducir los necesarios ajustes junto con el país asociado de que se trate, teniendo en cuenta el trabajo en curso del DAC de la OCDE.

- e) La introducción de estos comités conjuntos estimulará los debates en curso entre donantes y países asociados a nivel de proyecto y a nivel sectorial y nacional. La UE recurrirá también al diálogo para fomentar un debate público que propicie la rendición de cuentas de donantes y gobiernos.
9. Apoyarán el papel desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y las asociaciones de mujeres, los gobiernos locales, los Parlamentos y las instituciones nacionales de auditoría, en la tarea de responsabilización de gobiernos y donantes, facilitándoles el apoyo necesario para el desarrollo de capacidades. La UE y sus Estados miembros apoyarán la creación de marcos más integradores para una participación más intensa de los países asociados, incluidas sus autoridades locales, sus parlamentos, su sociedad civil y su sector privado.
10. Explorar la viabilidad de elaborar propuestas en 2011 con vistas a impulsar la responsabilidad nacional, que constituye un elemento esencial para garantizar una gestión eficaz, conduce a una mayor responsabilización mutua y, en último extremo, es la mejor garantía para una utilización eficiente de los recursos para el desarrollo. Estas propuestas se basarán en una enumeración y un análisis de las prácticas más idóneas en el ámbito de la responsabilidad nacional y tendrán en cuenta el trabajo en curso en el Grupo de trabajo sobre la eficacia de la ayuda y de la GOVNET¹ auspiciado por el CAD de la OCDE.
11. En aquellos casos en que la UE o sus Estados miembros estén ya comprometidos o decidan comprometerse en procesos separados de responsabilidad mutua a nivel nacional con el fin de presentar unos resultados rápidos y visibles al tiempo que siguen su curso unas negociaciones más generales, la UE o sus Estados miembros se asegurarán de que dichos procesos favorecen un acuerdo global en materia de responsabilidad mutua y sientan las bases del mismo.

¹ La GOVNET, Red sobre la gobernanza del CAD de la OCDE, tiene por objetivo mejorar la eficacia de la ayuda de los donantes a favor del gobierno democrático de los países en desarrollo. Proporciona un foro a los miembros del CAD y a los países asociados para determinar las prácticas más idóneas y elaborar instrumentos de actuación y análisis.

A escala internacional:

La UE y sus Estados miembros:

12. Coordinarán sus posiciones en los diversos foros de debate sobre responsabilidad mutua internacional, como el Foro de Cooperación para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Grupo de trabajo sobre la eficacia de la ayuda y el CAD, apoyando en particular los trabajos realizados en el ámbito de la responsabilidad mutua por parte del Foro para la cooperación en materia de desarrollo.
 13. Integrarán las conclusiones de los marcos nacionales de responsabilidad mutua de los países asociados de que se trate en los exámenes colegiados de los donantes organizados en el CAD."
-